

Permisología: Comisión aprobó artículo que sanciona a privados que mientan al pedir permisos sectoriales

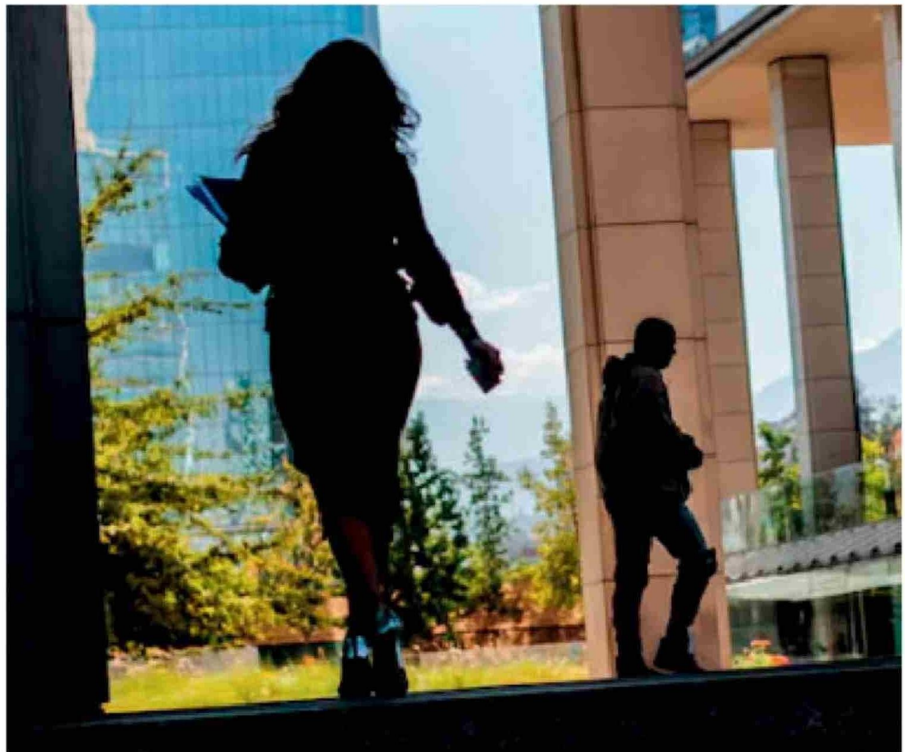
Este miércoles continuó el avance del proyecto que establece la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, que se hace cargo de la denominada “permisología”, y busca reducir los tiempos de tramitación de los permisos sectoriales necesarios en proyectos de inversión.

Si bien el trámite sigue con el análisis en particular de indicaciones a la plataforma SUPER (Sistema Unificado de Permisos), uno de los aspectos con mayor debate fue la fijación de multas a privados que entreguen antecedentes falsos al solicitar permisos sectoriales.

En particular, el debate fue con una indicación del Ejecutivo al artículo 39 del proyecto, que en su versión aprobada por la Cámara de Diputados fija sanciones para los profesionales de los servicios que den falso testimonio sobre materias de normativa sectorial, estableciendo pena de presidio menor en sus grados mínimos a medio, y una multa de 100 a 1.000 unidades tributarias mensuales (UTM).

En eso, la indicación proponía agregar dos incisos adicionales. El primero, señalaba que “las mismas penas serán aplicadas a la persona solicitante de una autorización que, a sabiendas, presentare ante el órgano sectorial instrumentos de profesionales o entidades reconocidas que sean falsos o que adolezcan de los mismos defectos descritos en el inciso anterior”. Mientras, el segundo proponía que “las y los profesionales y entidades técnicas serán solidariamente responsables con la persona titular del respectivo proyecto o actividad de todo perjuicio procedente de los errores, omisiones o imprecisiones en que hubiesen incurrido en sus informes o certificaciones”.

El segundo inciso generó un arduo debate sobre si correspondía multar o no a los profesionales de consultoras que pudieran cometer equivocaciones en sus informes, pues la pro-



puesta los hacía solidariamente responsables de multas que superarían los \$67 millones.

En principio, la propuesta del Ejecutivo fue respaldada por el senador Gustavo Sanhueza (UDI), quien fundamentó: “Cuando hay una intencionalidad en entregar informes, sobre todo a las personas que no son el titular de una solicitud, creo que el tener sanciones establecidas de este tipo debieran tender a desmotivar a que ello ocurriera”.

El punto fue cuestionado por el presidente de la Comisión de Economía, el senador Rojo Edwards (PSC), quien fue contrario a multar a profesionales. “O sea, tú cometiste este error y tu vida se puede acabar”, indicó. Agregó que,

a su juicio, debía existir “algo de proporcionalidad respecto al castigo”, y cuestionó que la norma afectara a personas del sector privado, pero no a funcionarios públicos.

Y aunque el senador Sanhueza recordó que “de lo que estamos hablando aquí, es de las personas que maliciosamente tratan de vulnerar el sistema no es la persona que se equivocó”, Edwards estimó que “se puede leer distinto respecto a las y los profesionales cuando hablan de omisiones o imprecisiones”.

Tras el debate, se abrió a votar por separado los dos incisos. Así, las multas a personas solicitantes de permisos fueron aprobadas y el segundo fue rechazado por unanimidad.